



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Diego Martín Fernández ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“DECRETO N° 616/2024.- Vista la procedencia de la determinación de los periodos de pago en voluntaria de los conceptos impositivos de cobro periódico que se gestionan mediante padrones-recibos para el año 2025.

Vistos los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en

DECRETAR:

1º.- Fijar los periodos de pago en voluntaria que, a continuación se relacionan, para los conceptos impositivos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan por este Ayuntamiento mediante padrones-recibos:

Del 3 de marzo al 5 de mayo de 2025 (cargo de los domiciliados: 03-04-2025).

• Impuesto sobre gastos suntuarios.

• Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública

Del 2 de septiembre al 4 de noviembre de 2025 (cargo de los domiciliados: 03/10/2025)

• Tasa por mantenimiento Cementerio.

• Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

• Tasa por instalación de máquinas expendedoras en la vía pública.

2º.- Publicar el presente decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Carpio de Tajo, 4 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Diego Martín Fernández.

Nº.I.-6762